

ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 2 DE FEBRERO DE 2.012

En Santa Cruz de Mudela, a dos de febrero de dos mil doce, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

No asiste la Teniente de Alcalde Dña. Yolanda Vacas Corredor

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión de 19.01.12 para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- Vista la comunicación remitida desde la **FEMPCLM** relativa al acuerdo alcanzado por ésta con la empresa **GAS NATURAL FENOSA** sobre defensa de intereses municipales ante las empresas eléctricas.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de dicha comunicación.

2º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe presentado por **AQUALIA** sobre funcionamiento de la **EDAR** de nuestra localidad durante el mes de diciembre de 2.011. Asimismo, por unanimidad acuerda su remisión a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Dirección General de Calidad Ambiental.

3º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la comunicación del despacho de abogados-procuradores de **D. F.P.R y D. F.P.R** sobre recurso de apelación 343-10, contra D. J.L.M.

4º.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del escrito remitido por el **Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos** sobre nueva designación de Coordinadores de Área dicha entidad en busca de mejora en la prestación de unos servicios públicos esenciales como la gestión de los residuos y de las actividades relacionadas con el dicho integral hidráulico.

5º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito enviado por el **Coordinador Provincial de los servicios periféricos de la Consejería de Fomento**, respecto a la posibilidad de adjudicar viviendas de VPP a varias familias adjudicatarias de VPP en Almagro para realojo, adjuntándose informes sociales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda comunicar al Sr. Coordinador, que en nuestro municipio existe lista de espera de familias solicitantes de

VPP, por lo que no es posible atender a su petición por ser prioritario para nosotros las necesidades de nuestros vecinos.

6º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la comunicación remitida por **Equipo Consultor**, sobre proyecto para la canalización del arroyo Riansares a su paso por nuestro municipio.

7º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito remitido por el **Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha**, relativo a la compensación de pagos de cuota debida de enero 12, según addenda del Convenio de Cooperación Financiera entre ese organismo y nuestro Ayuntamiento de 22.12.11, por importe de 16.835,02 € con la Certificación nº 17 de la obra de urbanización del Polígono industrial fases I y II, cuya cuantía es de 25.600, 59 €. Restando 8.765,57 € de la certificación nº 17 que quedan acumulados para los siguientes pagos de cuotas de amortización de deuda.

Tercero.- INSTANCIAS:

1ª.-Se da cuenta de una instancia presentada por **D. M.P.P.** domiciliado en la localidad, para instalación de bar-caseta móvil durante las fiestas de carnaval en la Avda. de Todos los Mártires (aparcamientos de Talleres Gómez) o Plza. San Nicasio.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1.- Conceder licencia de ocupación para instalación de caseta-bar móvil en la Plza. San Nicasio (su ubicación concreta se determinará tras reunión en el Ayuntamiento).

2.- Los días autorizados para la instalación de la caseta-bar y su apertura son del **sábado 18 de febrero al sábado 25 de febrero** ambos inclusive. Y el horario de apertura de **20,00 horas a 01,00 horas**.

3.- Deberá abonar en concepto de tasa la cantidad de 1 €/metro de ocupación y día.

4.- De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local a los efectos oportunos.

2ª.-Se da cuenta de una instancia presentada por **D. C.M.M.** domiciliado en la localidad, para instalación de bar-caseta móvil durante las fiestas de carnaval en la Avda. de Todos los Mártires (en el aparcamiento) .

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1.- Conceder licencia de ocupación para instalación de caseta-bar móvil en la Plza. San Nicasio (su ubicación concreta se determinará tras reunión en el Ayuntamiento).

2.- Los días autorizados para la instalación de la caseta-bar y su apertura son del **sábado 18 de febrero al sábado 25 de febrero** ambos inclusive. Y el horario de apertura de **20,00 horas a 01,00 horas**.

3.- Deberá abonar en concepto de tasa la cantidad de 1 €/metro de ocupación y día.

4.- De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local a los efectos oportunos.

3ª. -_Se da cuenta de una instancia presentada por **D. M.A.C.R.** domiciliado en la localidad, para instalación de una carpa durante las fiestas de carnaval en la Avda. de Todos los Mártires en un solar privado.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1.- Conceder licencia de ocupación para instalación de caseta-bar móvil en el solar de al lado del disco-bar La Cabaña, siempre que sea autorizado por la propietaria del mismo.

2.- Los días autorizados para la instalación de la caseta-bar y su apertura son del **sábado 18 de febrero al sábado 25 de febrero** ambos inclusive. Y el horario de apertura de **20,00 horas a 01,00 horas**.

4.- De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local a los efectos oportunos.

4ª.- Se da cuenta de una instancia presentada por D. **L.F.F.D.** vecino de Martos (Jaén), por la que pide la Casa de cultura para el día 05.02.12 a las 17 horas, para realizar un espectáculo infantil denominado "el circo de los niños"

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, comunicándole al Sr. F. , que una vez finalizado el espectáculo deberá dejar la Casa de Cultura en las debidas condiciones.

5ª.-Se da cuenta de una instancia presentada por **D. F.M.S.** domiciliado en la localidad, para instalación de barras de bar durante las fiestas de carnaval en la Plza. de la Constitución próximas al Bar La Campana que regenta.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1.- Conceder licencia de ocupación para instalación de barras de bar en la Plza. de la Constitución, para lo deberá proteger el pavimento de la plaza mediante cualquier sistema que impida que se ensucie y no sea un peligro para los clientes.

2.- Los días autorizados para la instalación de la barra y su apertura son del **sábado 18 de febrero al sábado 25 de febrero** ambos inclusive. Y el horario de apertura de cierre es hasta la **01,00 horas**.

3.- Deberá abonar en concepto de tasa la cantidad de 50 €/día por una ocupación de hasta 10 m x 4 m

4.- De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local a los efectos oportunos.

6ª.- Por parte de la **Directora del Colegio "La Inmaculada"**, se presenta escrito en solicitud de ayuda para la participación de su alumnado en las Primeras Olimpiadas Concepcionistas que se celebrarán en Buitrago del Lozoya, los días 22 y 23 de marzo de 2.012.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda conceder una ayuda económica de 100 euros.

7ª.- Vista la solicitud presentada por **Dª V.I.P.**, en representación de Amas de Casa y Usuarios de Calatrava, para ocupación de la Casa de Cultura, los días 8,13,14,15 y 16 de marzo para la celebración se la Semana de La Mujer.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta de ello a la Bibliotecaria, para su conocimiento y efectos

8º.- Por parte del vecino **D. S.G.C.**, se presenta instancia en solicitud de exención del IVTM de su vehículo con matrícula CR 6201 I, debido a su antigüedad (23.10.1986).

La Junta de Gobierno, a la vista de la documentación presentada, acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de padrones a los debidos efectos.

9º.- Por parte del vecino **D. J.C.C.L.**, se presenta instancia en solicitud de exención del IVTM de su vehículo con matrícula CR 0757 P debido a su antigüedad (22.01.87).

La Junta de Gobierno, a la vista de la documentación presentada, acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de padrones a los debidos efectos.

10º.- Por parte del vecino **D. J.L. S.S.**, se presenta instancia en solicitud de exención del IVTM de su vehículo con matrícula J 0035 F, debido a su antigüedad (Fcha. Inspección : 13.03.80).

La Junta de Gobierno, a la vista de la documentación presentada, acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de padrones a los debidos efectos.

11º.- Por parte de la trabajadora municipal, **Dª F.V.N.**, se presenta instancia en solicitud de poder cambiar su puesto y acceder al puesto de conserje del Centro de la Juventud, al quedar vacante el mismo y presentando la interesada problemas de salud.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a la Sra. V. que habiéndose jubilado el conserje del Centro de Mayores y motivado principalmente por la situación económica del Ayuntamiento, se está haciendo un estudio para reorganización de determinados servicios, con el fin de poder optimizar los medios personales con los que ya se cuentan e intentando evitar en la medida de lo posible la supresión de puestos de trabajo actuales. Por ello no es posible en este momento acceder a lo solicitado, si bien se tiene en cuenta su petición por si fuera posible atenderla en un futuro.

12º.- La Junta de Gobierno por unanimidad, toma conocimiento de la instancia presentada por el vecino **D. R.F.D.**, informándonos del cierre de la empresa en la que prestaba sus servicios y solicitando se estudie la posibilidad de contratarle por unos días (de 3 a 5) que le faltan para poder acceder a la prestación por desempleo.

13º.- A la vista de la solicitud presentada por el vecino **D. D. L. G.**, solicitando fotocopias de las listas de trabajo, expuestas en el tablón de anuncios y en las que figura excluido.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda comunicar al Sr. L. que dichas listas son públicas y por ello se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por lo que él podrá copiar por sí mismo los datos que precise.

14º.- Por parte de **D. P. P. C.** vecino de Almagro (C. Real), se nos remite instancia en solicitud de puesto fijo de mercadillo municipal, para venta de frutos secos y aceitunas.

La Junta de Gobierno por unanimidad y a la vista de la documentación presentada por el SR. P. acuerda acceder a lo solicitado con el siguiente detalle:

- Conceder licencia de ocupación de suelo público para instalación de un puesto ambulante de venta de frutos secos y aceitunas, en la explanada del Parque Municipal, **puesto nº 17**, con una ocupación de 7/8 metros. Para los martes en horario de 7,00 a 14 horas.
- La licencia se concede para plazo semestral de enero a junio y de julio a diciembre, prorrogándose automáticamente si así procede, con carácter personal e intransferible.
- El pago de la licencia se realizará dentro de los diez días primeros al periodo de autorización.

15º.- Por parte de **Dª R.G.C.**, vecina de esta localidad se presenta escrito informando al nuevo equipo de Gobierno de los problemas de convivencia entre la interesada y el titular de una actividad dedicada a Taller, ubicada frente a su domicilio, etc.. que ya ha denunciado de manera reiterada en este Ayuntamiento en la anterior legislatura y que actualmente no se han solucionado, más bien considera que se han agravado, por lo que (al no haber solucionado la antigua corporación el problema), solicita se adopten las medidas para solucionar el problema de conformidad con la Ordenanza municipal de Civismo y a la Ley de Actividades molestas, e insalubres.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento y acuerda requerir al Sr. A. para reunirse con el equipo de gobierno.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS:

Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 5/12 a Dª Mª P. G.G., vecino/a de esta localidad, para para pintado de fachada en monocapa en su vivienda sita en Avda. Todos los Mártires, de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.100 €, habiendo abonado 27,50€, en concepto de ICIO y 6,60 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

2ª.- Nº de Expediente 6/12 a D. J.G.T., vecino/a de esta localidad, para poner piso a la cochera y parchear en el inmueble de su propiedad sito en C/ Capitán Casado, de la localidad, declarando un presupuesto de 450 €, habiendo abonado 11,25€, en concepto de ICIO y 2,70 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

Quinto.-INFORMES VARIOS

1º.- Por parte de los **Servicios Técnicos municipales**, se emite informe en relación a la solicitud presentada por **D. A.C. D.** , vecino de la localidad, para efectuar división horizontal de dicho inmueble.

La Junta de Gobierno por unanimidad y a la vista del informe emitido, acuerda comunicar al Sr. C. que respecto a la viabilidad de efectuar una división horizontal en su vivienda habitual, la normativa vigente, NN. SS. Del planeamiento de este municipio no contempla inconveniente alguno.

Expedientes de Disciplina Urbanística:

1º.- Por parte del **Técnico municipal**, en base a la denuncia emitida por el Guarda Rural municipal, se presenta informe urbanístico sobre las obras clandestinas en ejecución, llevadas a cabo en la Finca de Valbuena, (que ya se denunciaron el 13.04.2011,), cuyo titular

catastral es **D. J.V.R.** consistentes en REFORMAS PROFUNDAS DE DEPENDENCIAS DE USO VIVIENDA, valoradas en 80.000 €

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Incoar expediente de legalización (**Exte.-DU-01/12**) de las actuaciones clandestinas de REFORMAS PROFUNDAS DE DEPENDENCIAS DE USO VIVIENDA que se están realizando por el titular catastral **D. J. V. R.**, en el polígono 32 parcela 1 de su propiedad, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el artículo 78 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Ordenar la paralización inmediata de las obras

TERCERO. Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística (**exte. SDU-01/12**).

CUARTO. Notificar el Acuerdo de incoación de legalización A D. J. V. R., domiciliado e n Madrid, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de **QUINCE días**, emplazando para que en el plazo de **DOS meses** soliciten la licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, y presenten el correspondiente proyecto de legalización.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

QUINTO. *De no cumplir con la orden de paralización de la obra se adoptarán las siguientes medidas cautelares:*

- *Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.*
- *Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.*
- *Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones].*

SEXTO. Acompañar a la notificación de la información urbanística que debe tener en cuenta el interesado para la elaboración del proyecto de legalización.

El proyecto de legalización deberá acompañar los instrumentos de ordenación, proyectos técnicos y demás documentos precisos para la verificación del tipo de control urbanístico que sea aplicable en cada caso. En el proyecto se deberán incluir las operaciones de

adaptación de la actuación a la ordenación urbanística y de reducción del impacto ambiental, si ello fuera procedente.

SÉPTIMO. Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de legalización de actuaciones clandestinas, para su publicidad y práctica de los asientos.

OCTAVO. Notificar a la Policía Local y Guarda Rural municipal, a los efectos de vigilar y hacer cumplir las órdenes de ejecución dadas.

2º.- Visto el informe elaborado por el **Técnico municipal**, por denuncia del Guarda Rural Municipal, respecto a las obras de vallado parcial de finca, realizadas en la parcela 107 (antigua 84), del polígono 33 de este Término municipal, cuyo titular catastral es **Dª. R.L.A**, con domicilio en Madrid 28020, sin licencia y sin posible legalización y cuya valoración provisional asciende a 960 euros.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad de las actuaciones urbanísticas ilegales (**expte. DU-02/12**) de vallado parcial de finca que se están realizando por **Dª. R. L. A**, en la parcela de su propiedad sita en Polígono 33 parcela 107, de esta localidad, conforme se establece en el artículo 82 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Ordenar la suspensión de las obras de Vallado parcial de finca

TERCERO. Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística (**exte. SDU-02/12**)

CUARTO. Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a Dña. R.L.A. para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de QUINCE días.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente y comunicar al denunciante la incoación de este expediente.

QUINTO. En el caso de que se presenten alegaciones, dese traslado de las mismas a los servicios técnicos para su informe

De no cumplir con la orden de paralización de la obra se adoptarán las siguientes medidas cautelares:

- *Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.*
- *Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma.*

- Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones].

SEXTO. Acompañar a la notificación de la información urbanística.

SÉPTIMO. Notificar a la Policía Local y Guarda Rural municipal, a los efectos de vigilar y hacer cumplir las órdenes de ejecución dadas.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1.- Vista la instancia presentada por **Talleres Tudela, S.L.**, solicitando devolución de ingresos que consideran indebidos dentro de la cantidad correspondiente a la liquidación por ICIO.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe emitido por la Intervención municipal acuerda desestimar dicha reclamación de devolución por producir la misma un menoscabo de la hacienda local, constitutiva de alcance contable.

2.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de las Desde el **Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial**, se nos remiten liquidaciones de contribuyentes, vecinos de la localidad, cuyo detalle se adjunta:

Contribuyente/sujeto obligado	Concepto	Cantidad
Dª R. G.L	IBI URBANA C/ María del Rosario, 16	Anulación de liquidación 2007 y 2008 y emisión de nueva compensando la cantidad ya pagada
D. J.L.T.F	IBI URBANA C/ Baja, 56	Anulación de liquidación 2007,2008
M. y K. C. S.L.	IBI URBANA C/ La Zoya, 18	Anulación de liquidación por obra nueva
M. y K. C. S.L.	IBI URBANA C/ La Zoya, 16	Anulación de liquidación por obra nueva
D. J. C.C	IBI URBANA c/ Cruz de Piedra, 80	Anulación de liquidación y emisión de nueva compensando la cantidad ya pagada
D. J.F.L.U	IBI URBANA C/ María del Rosario,	Anulación de liquidación 2007, 2008 y 2009 y emisión de nueva compensando las cantidades ya pagadas
Dª G.L.R.	IBI URBANA C/Juan Domingo, 38	Anulación de liquidación 2007 y 2008 y emisión de nueva compensando la cantidad ya pagada
Dª R.T.M	IBI URBANA C/ Lepanto, 10	Anulación de liquidación y emisión de nueva compensando la cantidad ya pagada
D. J.A.C.R.	IBI URBANA C/Maestro Vivar,9	Anulación de liquidación 2008 y 2009 y emisión de nueva compensando las cantidades ya pagadas
Dª A.M.S	Solicitud fraccionamiento de pago de diversas liquidaciones	Concesión de fraccionamiento en 2 pagos

3.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del material de oficina solicitado por el **Juzgado de Paz** de nuestra localidad, por necesidades del Servicio.

4.- Por parte de la trabajadora municipal, Directora del Centro de Día de Mayores, se presenta informe respecto a las modificaciones que sufrirá el Servicio de Podología del Centro, según comunicación de FACOM (Federación de Asociaciones de Cultura y Ocio de Mayores), quedando el precio fijado en 10 € que se abonan directamente al podólogo/a.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a FACOM que el servicio de podología en el Centro de Mayores de Santa Cruz de Mudela, solo podrá atender a jubilados y pensionistas o sus cónyuges de esta localidad, ya que este Centro se sostiene exclusivamente por este Ayuntamiento, sin participación de ningún otro municipio.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- Estando próxima la celebración del Carnaval y dada la relevancia de estas fiestas en Santa Cruz de Mudela, según lo establecido en el art. 7 de la Orden de la Consejería de Administraciones públicas de 04.01.1996, se solicita al Sr. Coordinador de los servicios periféricos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos durante días 19,20 y 21 de febrero de una hora más y el sábado 25 de febrero (de piñata), durante tres horas más.

De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local a los efectos oportunos.

2.- Se establece el plazo mínimo de alta en el Padrón de Habitantes de éste municipio de **seis meses continuados como domicilio habitual**, para que los extranjeros puedan solicitar el **Informe municipal de inserción social** a lo efectos de tramitar la solicitud **residencia temporal en España por circunstancias excepcionales a través del arraigo social**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán

